



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En fecha once de julio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, doy cuenta al Magistrado Instructor Luis Efrén Ríos Vega, con los siguientes escritos, informe presentado por el Poder Ejecutivo; informe presentado por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y; la opinión consultiva presentada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila. Conste.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a once de julio de dos mil veinticuatro.

Visto los informes de cuenta, agréguese al presente expediente de la Acción de Inconstitucionalidad 2/2024, para que sean tomados en cuenta para el estudio que corresponde.

Se toma conocimiento de los escritos formulados por las autoridades antes señaladas.

Se tiene al licenciado Héctor Raymundo Flores, en su carácter de apoderado legal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, personalidad que se tiene por acreditada mediante copia certificada de la escritura pública número diez (10), libro número 1 que contiene el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por rindiendo en tiempo el informe a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Justicia Constitucional Local; por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en segundo piso del Palacio de Gobierno, Oficina de la Consejería Jurídica ubicada en calles Hidalgo y Juárez sin número Zona Centro de esta ciudad, señalando además el número telefónico, así como el correo electrónico y por autorizando como Delegados, así como para oír y recibir notificaciones a los licenciados Valeriano Valdés Cabello, José Guadalupe Pérez Torres y Daniela Alejandra Ramos Aguirre en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Constitucional Local.

Ahora bien, se tiene también a la licenciada Joseline Zaharay González Gutiérrez en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado personalidad que acredita con copia certificada del escrito signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, en el cual se extiende Poder con todas las facultades generales y especiales, por rindiendo en tiempo el informe a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Justicia Constitucional Local y por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Francisco Coss esquina con Obregón, Zona Centro, de esta ciudad, señalando además el número telefónico, así como el correo electrónico y por autorizando como Delegados, así como para oír y recibir notificaciones a los licenciados Marco Antonio Flores Monroy, Yiksi Faideli Abrego García, César Mario Esquivel Flores, Vanessa Lizbeth Abrego García y Juan Antonio Adame Meza en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Constitucional Local.

Por otra parte, se tiene por rendida en tiempo la opinión consultiva que emitió el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila en los términos del artículo 82 de la Ley de Justicia Constitucional.

Se ordena dar vista al Fiscal General del Estado con los informes rendidos, a fin de que hasta antes de la citación para sentencia, formule el pedimento que corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Justicia Constitucional Local.

Finalmente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 81 de la Ley de la materia, se ordena poner los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

Lístese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Luis Efrén Ríos Vega ante la licenciada Marina Adriana Galindo Ramos, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

